ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha, la Opinión Legal N° 057-2023-MDJN/ALE, del Asesor Legal Externo y el Informe N° 158-2023-MDJN-SGDH/GCH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano relacionado con la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Asociación Civil Voluntades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe N°158-2023-MDJN-SGDH/GCH, de fecha 11/04/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, remite la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Asociación Civil Voluntades para su revisión y aprobación, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en espacios sociales (Adultos Mayores, Jóvenes y Niños), transferencia de experiencias y trabajos, capacitación y actividades Sociales, a fin de mejorar la sostenibilidad de las poblaciones vulnerables del distrito;

Que, mediante la Opinión Legal N° 057-2023-MDJN/GM, de fecha 26/04/2023, el Asesor Legal Externo opina porque se declare procedente la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Asociación Civil Voluntades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MDJN/CM

dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Asociación Civil Voluntades, vigente a partir de la fecha de suscripción hasta 31 de diciembre de 2026.

Artículo Segundo.- Autorizar, al señor Alcalde, señor Rodolfo Alfredo Cáceres García, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE